



H. XLII AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT.
FIII



OP-MUN-ABR-002/2022

HUAJICORI, NAYARIT; A 18 DE ABRIL DEL 2022

ING. CARLOS GOMEZ CERVANTES
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 32, 33, 34, 35 y 49 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; los Artículos artículos 3 primer párrafo, fracciones XVIII primero y segundo párrafos y XX; 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 19, 22, 24 y 32 C, y demás relativos a los Decretos del presupuesto de Egresos de la Federación, al Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal** entre los Municipios del Estado de Nayarit para el presente Ejercicio Fiscal publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha **28 de Enero del 2022** y en base al monto asignado a este H. Ayuntamiento por la cantidad de \$ **77'675,877.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**. Así como a los Saldos generados del 2021, permito comunicar a Usted que en base a la documentación presentada se **APRUEBA** la siguiente **DISTRIBUCION**:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
		MUNICIPAL RAMO 33
IND	INDIRECTOS	357,280
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	357,280
33903	SERVICIOS INTEGRALES CONTRATACION DE ESTUDIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y EVALUACION DE PROYECTOS	357,280
	TOTAL	357,280

Conjuntamente \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) de Aportacion de los beneficiarios, se aplicara en el programa de inversion 2022

Para la realizacion de estas Obras y Acciones se observan las disposiciones administrativas aplicables en esta materia y proceso de ejecucion respectivo

Estos recursos seran aplicados a las obras contenidas en los Anexos de aprobacion respectivos y en total apego al expediente tecnico, y solo podran ser transferidos previa autorizacion de esta dependencia

Para Efectos de celebracion de contratos, ejecucion de obras publicas y adquisicion de bienes muebles, materias primas, arrendamiento y prestacion de servicios relacionados con dichos bienes, se debera observar las disposiciones establecidas por la ley de obra publilca, de adquisiciones, arrendamiento, servicios y almacenes del Estado de Nayarit y sus reglamentos vigentes.

Sin otro en particular, reitero a usted mi consideracion distinguida.

ATENTAMENTE

C. VICENTE RANGEL CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



